A large red rectangular block occupies the lower half of the page. On the left side of this block, there is a thin white vertical line. The text is centered within the red area.

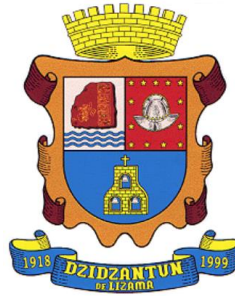
Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzidzantún (Inversión Pública), Yucatán.

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán (Inversión Pública).

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Escrito o labrado, de Dzidzan; y tun, que significa piedra. El nombre significa lo escrito o labrado sobre piedra.

Localización

Este municipio se localiza en la región denominada litoral norte del Golfo de México. Queda comprendido dentro de los paralelos 21° 12' y 21° 23' latitud norte y los meridianos 88° 57' y 89° 04' longitud oeste; tiene una altura promedio de 4 metros sobre el nivel del mar.

Extensión

El municipio de Dzidzantún ocupa una superficie de 207.26 Km².

Población

El municipio de Dzidzantún cuenta con 8,345 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.



Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los recursos del Fondo de Participaciones y a los Recursos Propios de la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

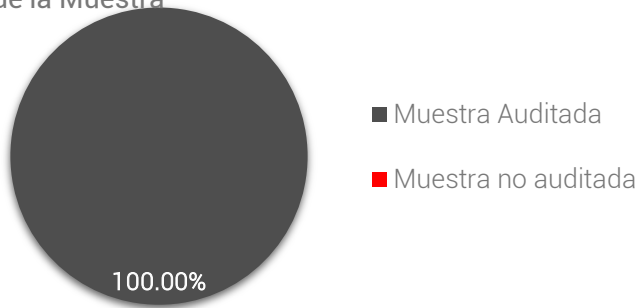
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$45,306,091.38
Población objetivo	\$5,678,874.41
Muestra auditada	\$5,678,874.41

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Adán Israel Villalobos Caballero
Diana Laura Sulú González
Alan Eduardo Castro Martínez
Alejandro Emmanuel Rafael Miguel
José Alfredo Chim Ortiz
Juan Carlos Ek Baas
Carlos Adolfo Ortiz Pinto

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 4 observaciones, las cuales fueron solventadas parcialmente.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES

Inversión pública

Obras y acciones sociales por contrato

Observación número 1.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.1	MDY/OBP-03/2022	2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Topográficos, secciones y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).



Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		27. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (Dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas) (en formato PDF). 28. Dictamen que sirve de base para el fallo (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF) 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria (Por las estimaciones de obra) (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).
1.2	MDY-OBP-04/2022	16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería, topográficos y curvas de nivel (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 27. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (Dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas) (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 54. Póliza contable correspondiente a las estimaciones uno y dos (en formato PDF). 56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria correspondiente a las estimaciones uno y dos (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas de la obra en la que se evidencie las condiciones previas, el proceso y termino de ejecución de cada concepto contratado y finiquitado (en formato JPG a color). 67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).
1.3	MDY-OBP-05-2022	2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		<p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>23. Dictamen de adjudicación directa (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>53. Estimación dos de obra (con números generadores y reporte fotográfico) (en formato PDF).</p> <p>54. Póliza contable de las estimaciones uno y dos (en formato PDF).</p> <p>58. Bitácora de obra completa (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>63. Fotografías georreferenciadas de la obra en la que se evidencie las condiciones previas, el proceso y termino de ejecución de cada concepto contratado y finiquitado (en formato JPG a color).</p>
1.4	MDY-OBP-06-2022	<p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (cortes, fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>28. Dictamen que sirve de base para el fallo (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>54. Póliza contable de la estimación uno y estimación dos (en formato PDF).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Topográficos, secciones y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>19. Convenios de participación (en caso de mezcla de recursos).</p>
1.5	MDY-FISM-05-2022	<p>20. Convenio de concurrencia, (convenio de coordinación o concertación que suscriben los gobiernos locales en los que se ejercerán de forma concurrente recursos provenientes del FAIS, en sus dos componentes, FISE Y FISMDF, con otros recursos públicos o privados, de conformidad con la normatividad aplicable) (en formato PDF).</p> <p>21. Anexo I. Anexo del convenio de concurrencia de acciones del FAIS de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en su caso) (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		23. Dictamen de adjudicación directa (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 39. Presupuesto contratado (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF). 47. Convenios modificatorios (en formato PDF). 48. Dictamen técnico de la ampliación (fundado y motivado) (en formato PDF). 49. Presupuesto modificado (conceptos extraordinarios y/o adicionales) (en formato PDF). 50. Análisis de Precios Unitarios de los conceptos extraordinarios y/o adicionales (con documentación que los soporte y apoye necesarios para su revisión) (en formato PDF). 51. Autorización escrita de volúmenes adicionales y/o P.U. extraordinarios (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 54. Póliza contable correspondiente a las estimaciones 1 y 2 (en formato PDF). 57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG). 59. Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF). 60. Finiquito de obra (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 3 fracciones I, III y X, 4 fracción XVI, 7, 10 fracción XI y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales 1.3 párrafo noveno y 2.2.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 4 párrafo primero, 73 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26 párrafo primero, 37 fracciones X y XIX, 43, 47 fracción I, 48, 52 fracción II, 60 fracciones IV, XII y último párrafo, 69, 70, 71, 80, 81, 89, 90, 93, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 163, 164 párrafo primero, 165 fracción III y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 8 párrafo segundo, 9 fracción I, 14 fracción VIII, 32 fracción IX

inciso j, 72, 73, 124, 125, 129, 132, 140, 159 fracción XIV, 230, 232, 234, 236 penúltimo párrafo y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 6 de julio de 2023, el segundo y tercero ambos de fecha 31 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MDY-OBP-03/2022 con objeto "MANTENIMIENTO DE CALLES (ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO) C-17 x 18 y 16, C-12 x 19 y 21", con un importe contratado de \$404,597.97 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagado con recursos de Recaudación Participable (Participaciones Municipales), con periodo de ejecución del 22 de marzo del 2022 al 20 de abril del 2022, firmado el día 12 de abril del 2022 con el contratista "***", se observó lo siguiente:**

Observación número 2.

De la revisión del expediente técnico de obra, se constató que la entidad fiscalizada ejerció recursos con fuente de financiamiento identificado como "1102 RECAUDACION PARTICIPABLE" para el pago de los trabajos pertenecientes al contrato MDY-OBP-03/2022, por un importe de \$404,597.97 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.) (IVA incluido), de la visita física de obra a la fecha del Acta Circunstanciada No. dos del día 9 de mayo de 2022, durante el recorrido de las calles C.17 x 16 y 18 y C.12 x 19 y 21 se observó desprendimiento del material pétreo, oquedades, falta de uniformidad de la superficie de rodamiento, y adicionalmente, en la C.17 x 16 y 18 se detectó la formación de baches sobre la carpeta, además, no presenta archivo fotográfico (en formato JPG a color), donde se evidencien las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente georreferenciadas y ordenadas



de forma cronológica, así como especificaciones particulares (en formato PDF), controles de calidad y pruebas de laboratorio correspondientes.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 60 último párrafo, 69, 70 párrafo primero, 71, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 175 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 6 de julio de 2023, el segundo y tercero ambos de fecha 31 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS

Inversión pública

Obras y acciones sociales por contrato

Observación número 3.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
3.1	MDY-OBP-01-2022	1. Acta de Cabildo con la descripción de la obra y el monto autorizado (en formato PDF). 2. Mapa del municipio, en el que se ubique la obra (en formato PDF). 9. Cedula Catastral (en formato PDF). 10. Plano catastral (en formato PDF). 11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (fachadas y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 23. Dictamen de adjudicación directa (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF). 39. Presupuesto contratado (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 54. Póliza contable de la estimación única (en formato PDF). 55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por la estimación única (CFDI) (en formato PDF). 56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria correspondiente a la estimación única (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 60. Finiquito de obra (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas de la obra en la que se evidencie las condiciones previas, el proceso y termino de ejecución de cada concepto contratado y finiquitado (en formato JPG a color). 67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).
3.2	MDY-OBP-02-2022	2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF). 9. Cedula Catastral (en formato PDF). 10. Plano catastral (en formato PDF). 11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 23. Dictamen de adjudicación directa (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 54. Póliza contable de la estimación única (en formato PDF). 56. Póliza cheque y/o Comprobante de transferencia bancaria correspondiente a la estimación única (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas de la obra en la que se evidencie las condiciones previas, el proceso y termino de ejecución de cada concepto contratado y finiquitado (en

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
3.3	MDY-OBP-09/022	<p>formato JPG a color).</p> <p>66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).</p> <p>67. Georreferencia de la obra (relación de ubicaciones de la obra con coordenadas en formato .xlsx y .PDF debidamente firmado).</p> <p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarias), en el que se ubique la obra especificando calles y cruzamiento (en formato PDF).</p> <p>9. Cedula Catastral (en formato PDF).</p> <p>10. Plano catastral (en formato PDF).</p> <p>11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Topográficos, secciones y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>23. Dictamen de adjudicación directa (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).</p> <p>36. Contrato de obra (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>54. Póliza contable de la estimación única (en formato PDF).</p> <p>57. Fotografías georreferenciadas donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG).</p> <p>58. Bitácora de obra (en formato PDF).</p> <p>60. Finiquito de obra (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF).</p> <p>66. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones (en formato PDF).</p>
3.4	MDY-OBP-10-202	<p>3. Fotografías georreferenciadas del sitio de realización de las obras previo al inicio de las mismas (en formato JPG).</p> <p>4. Validación y/o factibilidad del proyecto por la dependencia normativa en su caso debidamente firmado (en formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares (en formato PDF).</p> <p>17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Topográficos, secciones y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>23. Dictamen de adjudicación directa (análisis de las propuestas y/o evidencia de la calificación) (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>42. Programa de Ejecución de obra (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra</p>

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
3.5	MDY-FISM-02-2022	(Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 54. Póliza contable de la estimación única (en formato PDF). 58. Bitácora de obra (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (en formato PDF). 63. Fotografías georreferenciadas de la obra en la que se evidencie las condiciones previas, el proceso y termino de ejecución de cada concepto contratado y finiquitado (en formato JPG a color). 9. Cedula catastral y Plano catastral (en formato PDF). 11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (Topográficos, secciones y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3 fracciones I, III y X, 4 fracción XVI, 7, 10 fracción XI y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 73 fracción I, 77 fracciones I y III, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 31, 32 y 33 de la Ley del Catastro del Estado de Yucatán; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26 párrafo primero, 37 fracciones X y XIX, 43, 48, 52 fracción II, 60 fracciones IV, XII y último párrafo, 69, 70, 89, 90, 92, 93, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 163, 165 fracción III y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 8 párrafo segundo, 9 fracción I, 14 fracción VIII, 32 fracción IX inciso j, 72, 73, 124, 125, 129, 132, 140, 159 fracción XIV, 230, 232, 234, 236 penúltimo párrafo y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 6 de julio de 2023, el segundo y tercero ambos de fecha 31 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.



Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número MDY-FISM-02-2022 con objeto "Mantenimiento del parque público de la colonia centro de la localidad y municipio de Dzidzantún, Yucatán", con un importe total contratado de \$5,856,082.43 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagado con mezcla de recursos provenientes del ramo 33 por \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) (IVA incluido) y recursos propios por \$2,856,082.43 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) (IVA incluido), con periodo de ejecución del 23 de agosto del 2022 al 21 de noviembre del 2022, firmado el día 22 de agosto del 2022 con el contratista "***", se observó lo siguiente:**

Observación número 4.

De la revisión del expediente técnico de obra, se constató que la entidad fiscalizada ejerció recursos con fuentes de financiamiento identificado como "1401 INGRESOS PROPIOS" y "2501 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" para el pago de los trabajos pertenecientes al contrato MDY-FISM-02-2022 por un importe de \$2,856,082.42 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) (IVA incluido) y \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) (IVA incluido), respectivamente; en relación al ejercicio de los recursos con fuente de financiamiento identificado como "1401 INGRESOS PROPIOS" por \$2,856,082.42 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) (IVA incluido); la entidad fiscalizada no presentó la evidencia suficiente para constatar la volumetría, ejecución y conclusión de los conceptos de obra pagados con cada uno de los recursos, toda vez que de la revisión de los volúmenes de obra reportados en el finiquito presentan inconsistencias (conceptos con volúmenes que no se encuentran en las estimaciones y volúmenes adicionales que se encuentran pagados en las estimaciones que no están en el finiquito) con los volúmenes incluidos en las estimaciones, adicionalmente, no proporcionó la siguiente documentación: estimación 1 [con números generadores completos, reporte fotográfico, notas de bitácora, croquis de la estimación y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)],

convenios de participación, convenio de concurrencia, anexo I, convenios modificatorios (por conceptos extraordinarios y/o excedentes), dictamen técnico de la ampliación (fundado y motivado), presupuesto modificado (conceptos extraordinarios y/o excedentes), análisis de precios unitarios de los conceptos extraordinarios (con documentación que los soporte y apoye necesarios para su revisión), donde se identifique que le corresponde a cada uno de los recursos, autorización escrita de volúmenes y precios extraordinarios, oficio de designación del residente de obra, pólizas cheque y/o comprobante de transferencia bancaria por las estimaciones, archivo fotográfico (en formato JPG a color), donde se evidencien las condiciones previas, durante y a la conclusión de la ejecución de la obra de cada uno de los conceptos pagados y finiquitados debidamente georreferenciadas y ordenadas de forma cronológica, bitácora de obra completa y plano de construcción final.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales 1.3 párrafo noveno y 2.2.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 60, 70, 71, 80, 81, 82, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 170, 175, 196 y 208 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero y el segundo de fecha 31 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

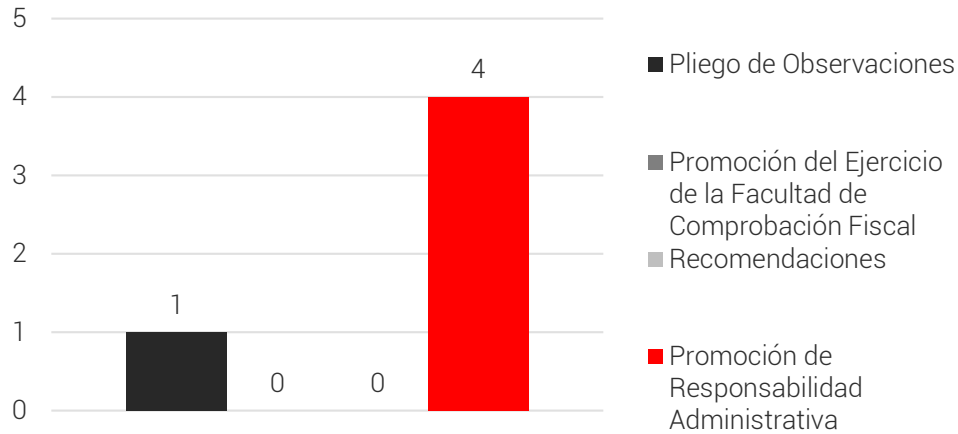
Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF22-23-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa.



B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 6 de julio de 2023, el segundo y tercero ambos de fecha 31 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 6 de julio de 2023, el segundo y tercero ambos de fecha 31 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 6 de julio de 2023, el segundo y tercero ambos de fecha 31 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
4	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero y el segundo de fecha 31 de julio de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-027-CPF22-23-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$2,856,082.42 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal, o en su caso, al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.



Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática,

conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".